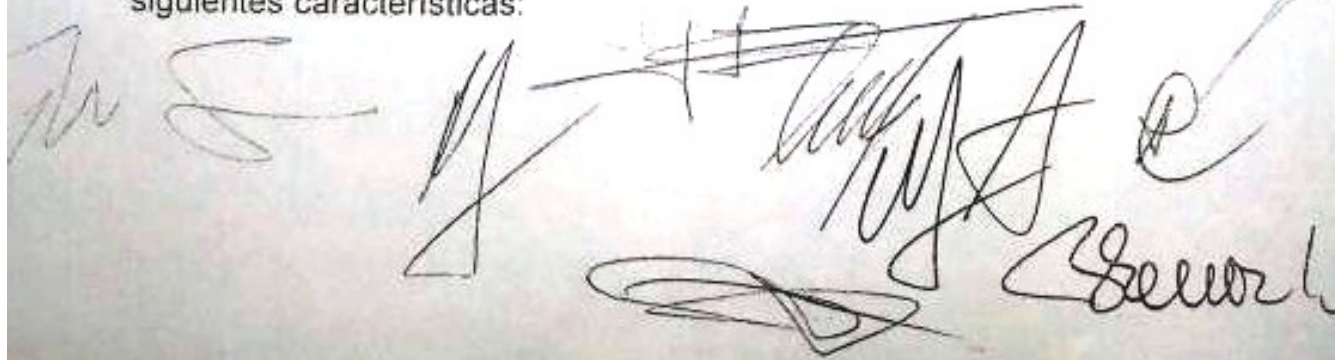


  
Dra. Silvia Esquivel  
Subsecretaria de Relaciones Laborales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 23 días del mes de noviembre de 2016, entre la ASOCIACION BANCARIA (Sociedad de Empleados de Banco), representada por Sergio PALAZZO, Secretario General Nacional, Andrés CASTILLO, Secretario General Adjunto; Lisandro AGUIRREZABAL Secretario General Adjunto Alternativo; Gustavo DIAZ, Secretario de Acción Gremial; Carlos CISNEROS, Secretario de Administración, José LUPIANO, Secretario de Finanzas, Enrique RAMIREZ, Pro-Secretario de Acción Gremial; Eduardo BERROZPE, Secretario de prensa; Carlos IRRERA, Secretario de Actas; Aldo ACOSTA, SECRETARIO DE Relaciones Intersindicales; Luis ORTEGA, Secretario de Cultura; José María GEORGETTI Secretario de Seccionales; Claudia ORMACHEA, Secretaria de Derechos Humanos, Genero e Igualdad; Cristina MAINO, Pro-Secretaria de Finanzas; Patricia RINALDI, Pro-Secretaria de Administración; Liliana LAFAUCI, Secretaria de Acción Social; Eduardo NEGRO Pro-Secretario de Derechos Humanos, Genero e Igualdad; Juan PALLO, Pro-Secretario de Seccionales; Walter REY, Secretario de Organización; Rosa del Carmen SORSABURU, Secretaria de Previsión; Mariel IGLESIAS, Pro-Secretaria de Organización; Analía LUNGO, Secretaria de Vivienda; Gabriel DIPIERRI, Pro-Secretario Acción Social y Deportes; Alejandra ESTOUP, Secretaria General Seccional Buenos Aires; Hugo ELIAS, Ramon DE LEON, Francisco MELO, Carlos FABREGA, Sergio GIMENEZ, Danilo MAISLOS, Pablo REGNIER, Oscar CHAMORRO, Ricardo FICHI, Sandra ZAPATERO e Isabel FERNANDEZ, Patricia SANTUCHO y Guido DE GERONIMI, Paritarios Nacionales, patrocinados por el Dr. Francisco ROJAS, el Sr. Demetrio BRAVO AGUILAR y el Sr. Ramiro MONNER SANS en carácter de representantes de la cámara empresaria ABAPPRA (Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina), luego de intensas negociaciones y tratativas, las partes

**ACUERDAN:**

- 1) El sector empleador abonará a todos los trabajadores un bono especial no remunerativo, pagadero antes del 31/12/2016, que se liquidará bajo las siguientes características:



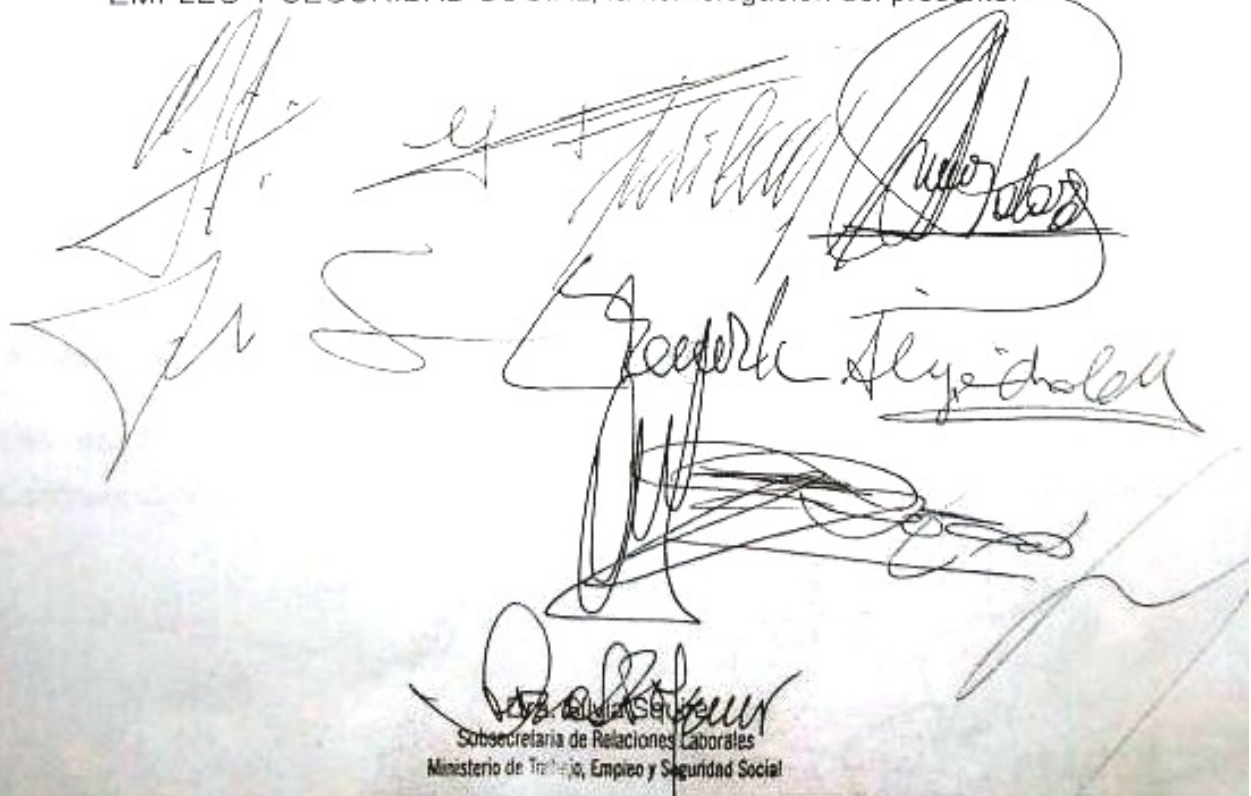
Salarios promedios del ejercicio 2016 hasta \$ 25.000 mensuales = \$ 8.000.-;

Salarios promedios del ejercicio 2016 entre \$ 25.001 y \$ 35.000 = mensuales \$ 10.000.-;

Salarios promedios del ejercicio 2016 superiores a \$ 35.000 mensuales = \$ 12.000.-

2) A partir del 1 de enero de 2017 se fija el mínimo salarial -actualmente de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 92/100 (\$ 19.632,92)- para la totalidad de los trabajadores representados por la Asociación Bancaria SEB en PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 16/100 (\$ 20.416,16). La aplicación porcentual de la variación para la categoría inicial se aplicará a la totalidad de las remuneraciones y rubros fijos y/o variables de todos los trabajadores de las ramas y escalafón bancario desde esa fecha. Dicho pago no será absorbido por ningún concepto. En aquellas entidades en las que el salario inicial conformado resulte actualmente superior, el mismo se incrementará en el mismo porcentaje. Dicha variación se aplicará del mismo modo a la participación en las ganancias.

3) En la oportunidad, ambas partes solicitan al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la homologación del presente.



Handwritten signatures of the parties involved in the agreement, including the Subsecretaria de Relaciones Laborales.